

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0021556

1748



RESCILIACION DE LA ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA ARGAMEDON
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ARGAMEDON S.A.-----

CUANTIA: US\$52.000.00.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de junio del dos mil doce, ante mí, Doctora **MARÍA PÍA IANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ**, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el Abogado **THOMAS PELLEHN DREY**, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **ARGAMEDON S.A.**, según consta de la copia del nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ARGAMEDON S.A. Y AUMENTO**

de dar 4 copias

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velásquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



suscrito y autorizado y la reforma del estatuto social contenidos en la escritura mencionada en el punto precedente, no han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías.-

DOS . TRES.- La Junta General Universal Extraordinaria de Argamedon S.A., en su sesión celebrada el 15 de abril del dos mil doce resolvió, entre otros puntos, lo siguiente: **Dos.**

Tres . Uno.- Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de abril del dos mil once.-

Dos . Tres.Dos.- Encargar al Presidente que rescilie la Escritura Pública de aumento de capital suscrito y autorizado, y la reforma del estatuto social, otorgada el cinco de mayo del dos mil once ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil.- **CLAUSULA TERCERA:- RESCILIACION, OTRAS**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Abogado Thomas Pellenh Drey, en su calidad de Presidente de la Compañía ARGAMEDON S.A., realiza las siguientes declaraciones en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía en su sesión celebrada el quince abril del dos mil doce.- **TRES**

. UNO.- Que se dejan sin efecto todas las resoluciones de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el quince de abril del dos mil once;

TRES . DOS.- Que se rescilie la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado, y la reforma del estatuto social otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil el cinco de mayo del dos mil once.- **CUARTA:- ANOTACION AL MARGEN.-** El compareciente declara que la presente resciliación surtirá efecto desde que se realiza la anotación marginal respectiva de esta escritura al margen de la escritura del cinco de mayo del dos mil once, otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, la misma que se rescilia mediante este instrumento.- **SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. PRIMERA:- OTORGANTE.- PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor **THOMAS PELLEHN DREY**, de estado civil casado, abogado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **ARGAMEDON S.A.**, personería que legitima con el nombramiento que se inserta como habilitante de la presente escritura.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **ARGAMEDON S.A.**, se constituyó bajo la denominación de **EXPODERPORTES S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho e

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0021558



inscrita en el Registro Mercantil de Yaguachi, el día veinte del mismo mes y año; B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Yaguachi, el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos, la sociedad cambió su denominación a **ARGAMEDON S.A.**, y reformó su Estatuto Social; C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Yaguachi, el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó el capital a la suma de diez millones de sucres y reformó su Estatuto Social; D) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo, del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Yaguachi, el veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó el capital a la suma de treinta millones de sucres y reformó su Estatuto Social; E) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima de Guayaquil, Doctora María Pía Iannuzzelli, el veintisiete de Septiembre del

dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi, el cinco de noviembre del dos mil siete, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

F) En la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ARGAMEDON S.A.** celebrada el día quince de abril del dos mil doce, cuyo documento se anexa, se resolvió por unanimidad: **UNO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$ 50.800), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$0.04)** de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de un millón doscientos setenta mil acciones, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de **CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 52.000,00)**, dividido en un millón trescientos mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS:** Aumentar el capital autorizado de la compañía A la suma de **CIENTO CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **TRES:** Que las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100** recién indicado, sean suscritas y pagadas, como en efecto

Dña.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



lo son, de la siguiente manera: la Arquitecta Catherina Blum Gilbert, por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana, suscribe la totalidad de acciones y las paga en su totalidad, esto es, la cantidad de **VEINTITRÉS MIL NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por compensación de créditos, y con la capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, que ascienden a **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO DÓLARES 00/100** de los Estados Unidos; el señor Arquitecto José Neira Rizzo, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, declara de manera expresa e irrevocable que renuncia a ejercer su derecho de preferencia para suscribir acciones en forma proporcional a las que posee en el capital social de la compañía Argamedon S.A. y que se haya conforme con el cuadro de suscripción de acciones, que a continuación se presenta:

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL AUTORIZADO	NUMERO DE ACCIONES CAPITAL	TOTAL
Maria Catherina Blum Gilbert	51.999,96 dólares Cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve con 96/100		Un millón doscientas noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones	Un millón doscientas noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones
Jose Neira Rizzo	0,04 dólares Cuatro centavos		Una(1)acción	Una(1) acción
TOTAL	52.000 dólares Cincuenta y dos mil dólares	104.000 dólares Ciento cuatro mil dólares	Un millón trescientas mil ACCIONES	Un millón trescientas mil ACCIONES

El administrador de la compañía declara de manera expresa que los créditos otorgados a la compañía han sido aprobados y son ratificados por la Junta General y que los mismos no han generado interés alguno. **CUATRO:** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: **"Artículo Quinto: El CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.-** El capital suscrito de la Sociedad es de **CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en **UN MILLON TRESCIENTOS MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CERO COMA CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.** El capital autorizado de la compañía es de **CIENTO CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **CINCO:** Reformar el Artículo Sexto del Estatuto de la Compañía, el mismo que dirá: **Artículo Sexto:** Las acciones estarán numeradas del cero, cero, cero, cero, cero, cero uno al un millón trescientos mil, y serán firmadas por el Presidente de la compañía. y, **SEIS:** Autorizar al Abogado Thomas Pellehn Drey para que, como Presidente y representante legal de la compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.-

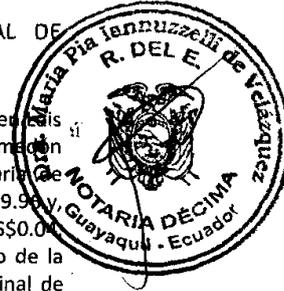
CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuesto, yo, **THOMAS PELLEHN DREY,**

(8)

0021860

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ARGAMEDON S.A.

En el cantón Guayaquil, a las 16H00 del día quince de abril del 2012, en el local situado en las Urdaneta y 6 de Marzo, se encuentran presentes los accionistas de la compañía Argamedon S.A., señores: Arq. Catherina Blum Gilbert, por sus propios derechos, propietaria de veintinueve mil novecientos noventa y nueve acciones (29.999) por un valor de US\$1.199.999, el Arq. José Neira Rizzo, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción de US\$0.04. Los presentes, al encontrarse reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro (4) centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:



PRIMERO: conocer y resolver acerca del cumplimiento de las disposiciones de la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de abril del 2011 y el avance del trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía actualmente en curso, al que corresponde el trámite # 36168-2011 en la Superintendencia de Compañías.

SEGUNDO: Conocer y resolver acerca de la conveniencia de dar por terminado el trámite número 36168-2011 al que se hace referencia en el punto precedente, e iniciar un nuevo trámite de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

TERCERO: En caso de aprobarse el punto anterior, encargar al Presidente el otorgamiento de la Escritura Pública que contendría la resciliación de la Escritura Pública de Aumento de Capital otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil el 5 de mayo del dos mil once, y, el nuevo Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía.

Preside la sesión el titular de la compañía, señor Ab. Thomas Pellehn Drey, quien también se encuentra presente en la sala, y actúa como secretaria la Gerente General, la Arq. Catherina Blum Gilbert, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que como es de conocimiento de los presentes, existen algunas omisiones y errores en las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de abril del dos mil once y en la escritura Pública de Aumento de Capital otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil el 5 de mayo del dos mil once, por lo que el trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos identificado con el número 36168-2011 actualmente en curso ante la Superintendencia de Compañías, se encuentra detenido por existir varias observaciones al mismo. Continúa el Presidente señalando que por las razones expuestas, considera más conveniente que la presente Junta resuelva dejar sin efecto las Resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de abril del dos mil once, así como resciliar la escritura Pública de Aumento de Capital otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil el 5 de mayo del dos mil once, e iniciar un nuevo trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Dejar sin efecto todas las Resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de abril del 2011.

SEGUNDO: Encargar al Presidente que rescilie la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil el 5 de mayo del año dos mil once.

TERCERO: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de cincuenta mil ochocientos 00/100 (US\$50.800,00) dólares de los Estados Unidos, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de un millón doscientos setenta mil (1.270.000) acciones, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de cincuenta y dos mil 00/100 dólares de

Estados Unidos de América (US\$52.000,00), dividido en un millón trescientos mil acciones de US\$0.04 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CUARTO : Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de ciento cuatro mil dólares de los Estados Unidos, con lo cual el nuevo capital autorizado es de (US\$104.000,00) dólares de los Estados Unidos de América .

QUINTO : Que las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de cincuenta mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América recién emitido, sean suscritas atribuidas y pagadas, como en efecto lo son, de la siguiente manera: La Srta. Catherina Blum Gilbert, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe la totalidad de acciones y las paga en su totalidad, esto es: la cantidad de veintitrés mil noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, por compensación de créditos, registrados en la cuenta aporte para futuras capitalizaciones; y con la capitalización de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, que ascienden a veintisiete mil setecientos noventa y uno 00/100 dólares de los estados unidos, el señor Arq. José Neira Rizzo, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, declara de manera expresa e irrevocable que renuncia a ejercer su derecho de preferencia para suscribir acciones a la forma proporcional a la que posee en el capital social de la compañía Argamedon S. A., y que se halla conforme con la suscripción de acciones arriba indicada; la Junta General declara y ratifica de manera expresa las entregas de dineros efectuadas por el accionista, y que dichas entregas no han generado interés alguno, según establece la doctrina 126 de la Ley de Compañía. El cuadro de suscripción de acciones se presenta a continuación:

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL AUTORIZADO	NUMERO DE ACCIONES CAPITAL	TOTAL
Maria Catherina Blum Gilbert	51.999,96 dólares Cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve con 96/100		Un millón doscientas noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones	Un millón doscientas noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones
Jose Neira Rizzo	0,04 dólares Cuatro centavos		Una(1)acción	Una(1) acción
TOTAL	52.000 dólares Cincuenta y dos mil dólares	104.000 dólares Ciento cuatro mil dólares	Un millón trescientas mil acciones	Un millón trescientas mil acciones

SEXTO : Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá: Artículo Quinto: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital suscrito de la sociedad es de cincuenta y dos mil 00/100 dólares (US\$52.000.00) de los Estados Unidos de América, dividido en un millón trescientos mil (1.300.000) acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Capital autorizado de la compañía es de ciento cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$104.000.00).

SEPTIMO: Reformar el Artículo Sexto del Estatuto de la Compañía, el mismo que dirá: Artículo Sexto: Las acciones estarán numeradas del cero, cero, cero, cero, cero, cero uno al un millón trescientos mil y serán firmadas por el Presidente de la compañía.

OCTAVO: Autorizar al Ab. Thomas Pellehn Drey para que, como Presidente y representante Legal de la compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad,



firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 15H30. f) Thomas Pellehn Drey, Presidente, f) Arq. José Neira Rizzo, accionista, f) Catherina Blum Gilbert, accionista, Gerente General - Secretario Ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original, a la que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 15 de Abril 2012

Catherina Blum Gilbert

Arq. Catherina Blum Gilbert
Secretario Ad-Hoc de la Junta



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

Guayaquil, 26 de Julio del 2007

0021563

Señor Abogado
THOMAS PELLEHN DREY
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ARGAMEDON S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a Usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un periodo de **CINCO** años, con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Quinto de sus Estatutos Sociales.

En el desempeño de sus funciones Usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

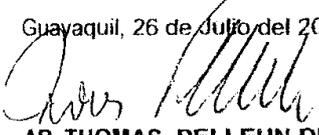
Inicialmente, se constituyó bajo el nombre de **EXPODEPORTES S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, el 5 de Abril de 1988 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Yaguachi, el 20 de Abril de 1988. Y cambió su denominación por **ARGAMEDON S.A.**, según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 18 de Septiembre de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi el 23 de Enero de 1992.

Muy atentamente,


PATRICIA OCAÑA PALACIOS
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Conste expresamente que acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía.

Guayaquil, 26 de Julio del 2007

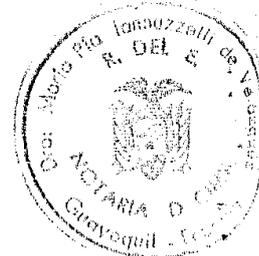

AB. THOMAS PELLEHN DREY
PRESIDENTE
C.C. #090888457-0



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
SAN JACINTO DE YAGUACHI

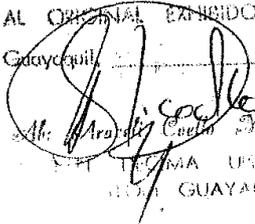
CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrito el Nombramiento de Presidente de
la Compañía ARGAMEDON S.A., que antecede, con el número 08 del
Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 241
Yaguachi, 02 de agosto del 2007.-


Ab. J. E. C. Quintero
Registrador de la propiedad de Yaguachi



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil,


Ab. Haroldo Cuellar Alvarez
EJECUTIVA
GUAYAQUIL

antecedentes expuesto, yo, THOMAS PELLEHN DREY,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDEULA DE CIUDADANÍA

No. 090888457-0



APELLIDOS Y NOMBRES
PELLEHN DREY
THOMAS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BLUM GILBERT
MARIA CATHERINA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PELLEHN WERNER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GREY RICARDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-06
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

0021564



FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU 0908884570
650429M230506E
PELLEHN<DREY<



CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

045-0009 NÚMERO
0908884570 CÉDULA

PELLEHN DREY THOMAS

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI LOS CEIBOS
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

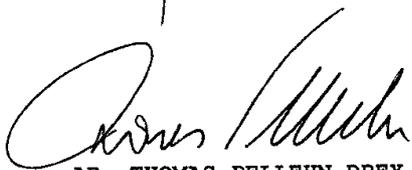
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



en mi calidad de **PRESIDENTE** y como representante legal de la compañía **ARGAMEDON S.A.**, declaro bajo juramento: **A)** Que la integración del nuevo capital de la compañía y que todos los puntos tratados en el orden del día en la Junta General de los accionistas celebrada el quince de Abril del dos mil doce son correctos. **B)** Que los valores producto de este aumento de capital se encuentran registrados legalmente en la contabilidad de la compañía, y que las nuevas acciones producto del aumento de capital se encuentran debidamente suscritas. **C)** Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **D)** Que la compañía **ARGAMEDON S.A.** no mantiene contratos de obra pública con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones. Sírvase Señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible) Abogado Hamilton Anastasio Tejada. Registro cuatro mil quinientos once. Colegio de Abogado de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Quedan agregados a esta Escritura todos los documentos de Ley que me anexó el compareciente. El compareciente me presentó su identificación

personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, la Notaria, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, la afirma, la ratifica y la firma en unidad de acto conmigo la Notaria de lo cual doy fe. Lo enmendado, ARGAMEDON.

VALE. - 



AB. THOMAS PELLEHN DREY
PRESIDENTE
C.C.# 0908884570
C.V.#
RUC # 0990932808001



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA
DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARGAMEDON S.A.
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ARGAMEDON S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO
DEL DOS MIL TRECE.

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del seis de junio del dos mil doce, de la escritura de RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ARGAMEDON S.A. y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ARGAMEDON S.A., he tomado nota de la Rectificación de la Resolución número SC.IJ.DJC.G. 12.0005772 del veintiséis de septiembre del dos mil doce, por la Resolución número SC.IJ.DJC.G. 13.0000100 del ocho de enero del dos mil trece, en la cual debe decir "Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil", según artículo Segundo.- Guayaquil, veinte de febrero del dos mil trece.-

Ab. Araceli Coello Moreira
NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



(14)

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL- ECUADOR**

DOY FE: Mediante RESOLUCIÓN Número: S.C.IJ. DJC. G. 13.0000100, Expedida el ocho de enero del dos mil trece, el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, resuelve aprobar la Rectificación de la Resolución numero S.C.IJ. DJC.G. 12.0005772, del 26 de septiembre del 2.012, en la cual, debe decir " Que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil", según artículo Segundo ordena tomar nota de la mencionada Resolución al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía EXPODERPORTES S.A., de fecha cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Guayaquil, veintitrés de enero del dos mil trece. LA NOTARIA.



[Handwritten signature]
Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador



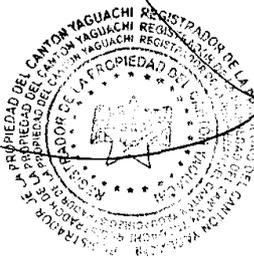


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI**



CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrita la escritura de **RESCILIACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ARGAMEDON S.A., Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ARGAMEDON S.A.**, que antecede con el número **748-A** del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número **2128-A** .- Yaguachi, 21 de Noviembre del 2012.-

JNB



Saverio Del Monaco O.

Abog. Saverio Del Monaco O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
G.A.D. CANTÓN YAGUACHI



16

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL- ECUADOR**

DOY FE: Mediante RESOLUCION Número: SC.II. DJC. G. 12. 0005772, expedida el veintiséis de septiembre del dos mil doce, el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, resuelve aprobar la RESCILIACION de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARGAMEDON S.A Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ARGAMEDON S.A., según artículo Cuarto ordena tomar nota de la mencionada Resolución, al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EXPODERPORTES S.A. de fecha cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Guayaquil, doce de diciembre del dos mil doce. LA NOTARIA.



Olga Bravo de Alava
Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Décimo Octava
Guayaquil - Ecuador



Registro Mercantil de Guayaquil

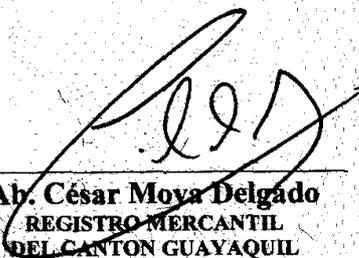
NUMERO DE REPERTORIO:55.835
FECHA DE REPERTORIO:06/dic/2013
HORA DE REPERTORIO:15:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Diciembre del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0005772 dictada el 26 de septiembre del 2012, rectificadas mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0000100 dictada el 8 de Enero del 2008, ambas por el por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionadas, la misma que contiene: el Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: ARGAMEDON S.A., de fojas 162.394 a 162.426, Registro Mercantil número 19.450. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55835




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

Nº 733364

Imp. 10/01/00